

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2006

(AGOSTO 22 DE 2006)

"Por la cual se le expide el Certificado de Registro a la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC"**, para prestar del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de Mixto".

### LA DIRECTORA TERRITORIAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996, los Decretos 2053 de 2003 y 175 de 2001 y;

### CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC"**, registrada con el NIT. 812.003.951-9, MANUEL GOMEZ YÁNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.150.458 como consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Montería bajo el Registro No. 00002393 el 25 de mayo de 2000, en donde consta la existencia y representación legal de la misma, mediante radicado No. 1604 del 13 de octubre de 2005, solicitó a esta Dirección Territorial, la habilitación para operar como empresa de Transporte Público en la modalidad de servicio Mixto.

Que la Dirección Territorial Córdoba, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 175 de 2001 le concedió la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC"**, habilitación mediante Resolución número 018 del 18 de agosto de 2006, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de Mixto.

Que el representante legal la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC"** junto con el radicado 1604 13 de octubre de 2005, también solicitó el certificado de registro de los siguientes recorridos y horarios:

"Por la cual se le expide el Certificado de Registro a la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC"**, para prestar del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de Mixto".

.....////.....  
**CERETÈ - SAN CARLOS- CARRIZAL - MONTERIA Y Viceversa**

**Saliendo de CERETÈ:** 05:30, 06:00, 06:30, 06:45, 07:00, 07:20, 07:40, 08:00, 08:20, 08:40, 09:00, 09:20, 09:40, 10:00, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:20, 14:40, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00.

**Saliendo de MONTERIA:** 05:30, 06:00, 06:30, 06:45, 07:00, 07:20, 07:40, 08:00, 08:20, 08:40, 09:00, 09:20, 09:40, 10:00, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:20, 14:40, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: los homologados para esta Modalidad de Mixto, Frecuencia: Diaria.

Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 en sus artículos 23, 24 y 25, determinó el procedimiento a seguir para efectuar el registro del recorridos y determina que la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad se sujetará a la existencia del **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIO**, expedido por la autoridad competente, el cual es revocable y obliga a sus beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en este establecidas.


Que los recorridos solicitados no están autorizados en origen destino o en tránsito en el servicio básico de transporte de pasajero por carretera o en el servicio de transporte colectivo municipal de conformidad con el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, como se detalla en el análisis de la solicitud de registro.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Territorial conceder la Ruta en las clases de vehículos Grupo A y B homologados para esta Modalidad de Mixto, Frecuencia: Diaria 33 horarios por sentido y se le fija la capacidad mínima de 20 y máxima de 24 para servir los horarios autorizados.

Que por lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir el **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS** a la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC LTDA."**, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la Modalidad de Mixto, así:



"Por la cual se le expide el Certificado de Registro a la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC"**, para prestar del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de Mixto".

...../////.....

### **CERETÈ – SAN CARLOS- CARRIZAL – MONTERIA Y Viceversa**

**Saliendo de CERETÈ:** 05:30, 06:00, 06:30, 06:45, 07:00, 07:20, 07:40, 08:00, 08:20, 08:40, 09:00, 09:20, 09:40, 10:00, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:20, 14:40, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00.

**Saliendo de MONTERIA:** 05:30, 06:00, 06:30, 06:45, 07:00, 07:20, 07:40, 08:00, 08:20, 08:40, 09:00, 09:20, 09:40, 10:00, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:20, 14:40, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte terrestre automotor en la Modalidad: Mixto, Frecuencia: Diaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC LTDA."**, para cumplir con el recorrido y los horarios descritos en el Artículo Primero de la presente resolución:

<b>CLASE DE VEHÍCULO</b>	<b>CAP. MINIMA</b>	<b>CAP. MAXIMA</b>
LOS HOMOLOGADOS PARA EL SERVICIO MIXTO	20	24

**PARÁGRAFO:** Transcurridos los tres (3) años iniciales, o los de la prórroga si lo hubiere, la empresa deberá informar al Ministerio de Transporte si continúa con la prestación de este servicio, para lo cual deberá adicionar la vigencia del seguro, requisito sin el cual no podrá prestar el servicio.

**ARTICULO TERCERO:** Conceder un término no superior a seis (6) meses improrrogables a la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC LTDA."**, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución del Certificado de Registro de Servicio, para la iniciación de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor autorizado, en las condiciones y características señaladas en la Resolución número 018 del 18 de agosto de 2006 y previo el lleno de los requisitos ordenados en el artículo 27 del Decreto 175 de 2001. El incumplimiento de lo aquí establecido dará lugar a la revocatoria de la 'habilitación.

"Por la cual se le expide el Certificado de Registro a la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC"**, para prestar del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de Mixto".

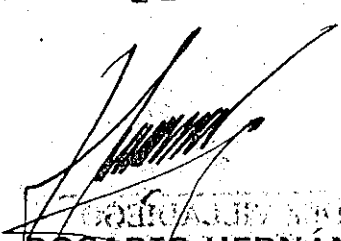
**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese al representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRANSANC LTDA."** el contenido de la presente resolución, conforme a lo consagrado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante este despacho y de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Compulse copia de la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Policía de Carreteras de Sucre y Córdoba, para los fines pertinentes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Montería, a los 22 AGO. 2006

  
**MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ VILLADIEGO**  
Directora Territorial Córdoba

Proyecto Jaime E. Barrios  
Reviso María del R. Hernández.

# ORIGINAL

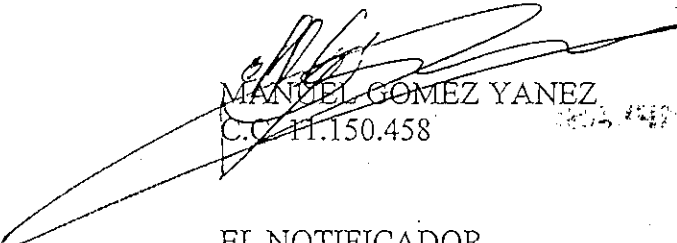
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA

NOTIFICACION PERSONAL

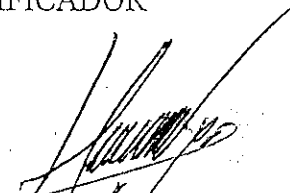
En la ciudad de MONTERIA, a los 23 días del mes de agosto de 2006, notifiqué personalmente al señor MANUEL GOMEZ YANEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS -COOTRASANC, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma el contenido de la Resolución 019 del 22 de agosto de 2006, expedida por esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, "Por la cual se le expide el Certificado de Registro a la empresa COOPERATIVA DE DE TRANSPORTADORES ASOCIADOS DE SAN CARLOS "COOTRASANC", para prestar del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de Mixto".

La presente notificación personal se hace conforme al artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia de la resolución notificada.

EL NOTIFICADO

  
MANUEL GOMEZ YANEZ  
C.C. 11.150.458

EL NOTIFICADOR

  
MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ VILLADIEGO  
Directora Territorial Cordoba

JAN 12 2006